



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 044 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de junio del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 009-2022-GOREMAD-UGEL-T/I.E.B.R.N°52004-C.P.P., presentado por autoridades del Caserío Fronterizo de Puerto Pardo y Oficios N° 015-2022-MDLP-ALC. y N° 097-2022-MDLP-ALC. de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, solicitan al Gobierno Regional de Madre de Dios, la donación de materiales sobrantes de obras para ser utilizados en la construcción de aulas provisionales en la Institución Educativa N° 52004 de Puerto Pardo y, para el mantenimiento de las calles del Centro Poblado de Alegría, respectivamente.

Que, en respuesta al petitorio de donación de la I.E.B.R. N° 52004 de Puerto Pardo, la Entidad requerida ha emitido en sentido favorable, los siguientes documentos: Informe N° 007-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-EAH, del encargado del Almacén Central del GOREMAD; Informe N° 069-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA de la Jefe de Almacén; Oficio N° 343-2022-GOREMAD-ORA-OAYSA, de la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 039-2022-GOREMAD/ORA, de la Directora de la Oficina Regional de Administración.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, a su vez, en atención al petitorio de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, se emitieron los siguientes documentos: Informe N° 005-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-EAH, del encargado del Almacén Central del GOREMAD; Informe N° 057-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA de la Jefe de Almacén; Oficio N° 290-2022-GOREMAD-ORA-OAYSA, de la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 038-2022-GOREMAD/ORA, de la Directora de la Oficina Regional de Administración.

Que, es pertinente precisar que, respecto a los bienes solicitados, obran los informes del encargado del Almacén Central del GOREMAD y de la Jefe de Almacén detallando los materiales disponibles; igualmente de la Directora Regional de Administración, dando secuencia regular al trámite; documentos que constituyen el sustento técnico para efectuar la transferencia por donación.

Que, la solicitud y las actuaciones administrativas generadas, han sido objeto de análisis, evaluación y pronunciamiento por el órgano de asesoramiento legal, mediante Informe Legal N° 248-2022-GOREMAD/ORAJ, en sentido favorable y concordante con lo precisado en la documentación precedente, en cuanto invocando la aplicación de la Directiva N° 001-2015-SBN, considera procedente la baja por causal de excedencia y donación, por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de la Entidad solicitante. Asimismo, toma en consideración la Directiva N° 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 987-2012-GOREMAD/PR, sobre Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa del GOREMAD, en cuanto a que los materiales sobrantes deben destinarse a mantenimiento o reparación de infraestructura pública, finalidad que se cumple con la construcción de aulas y con el mantenimiento de las vías públicas, respectivamente.

Que, es pertinente señalar que la documentación acumulada que contiene ambos requerimientos y el procedimiento seguido para la transferencia de bienes ha sido derivada a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, la misma que mediante Dictamen N° 005-2022-GOREMAD-CR/CPYF, concluye por la procedencia de lo solicitado y recomienda que, en uso de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, autorizar la transferencia por donación, de los bienes solicitados, a favor de la Institución Educativa Básica Regular N° 52004 de Puerto Pardo, y de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, respectivamente; por cuanto, además, cuentan con opinión técnica y legal favorable

Que, de conformidad con lo previsto por el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional, tiene la potestad de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional, la transferencia por donación, a favor de la Institución Educativa Básica Regular N° 52004 de Puerto Pardo y de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, de los bienes, cuya relación se detalla en el Informe N° 069-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA, y en el Informe N° 057-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA, respectivamente, de la Jefatura de Almacén Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, los mismos que forman parte de la presente norma regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO